



Ayuntamiento de
Valdeolmos- Alalpardo

AYUNTAMIENTO
C/ Alcalá 4. 28130 Alalpardo (Madrid)

recaudación@alalpardo.org
Telf: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95

**SOLICITUD DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE DOMICILIACIONES DE
TRIBUTOS U OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A FAVOR DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO**

Nº EXPEDIENTE

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF/NIE
VECINO DE	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2. TITULAR DEL RECIBO: (RELLENE SOLO SI ES DISTINTO DEL SOLICITANTE)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF/NIE
VECINO DE	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	FAX

3. SOLICITA: (MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN ELEGIDA)

ALTA DE DOMICILIACIÓN (elegir forma de pago)

ANUAL (5% de bonificación en IBI) **CON FRACCIONAMIENTO** **SISTEMA ESPECIAL DE PAGO**
Nº DE FRACIONES

BAJA **MODIFICACIÓN** cumplimentar nuevos datos bancarios.

4. TRIBUTO (ANEXO I)

5. OBJETO TRIBUTARIO (*)

Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	
Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	
Vados	
Basuras	
Impuesto de Vehículos (IVTM)	
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	
Tasa de Servicios Funerarios	

6. DATOS BANCARIOS: IBAN

PAÍS	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE DE LA ENTIDAD				
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	PROVINCIA	
FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL TITULAR DEL RECIBO (solo si es distinto del solicitante)	FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA		
NIF:	NIF:	NIF:		

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros de "Deudores y Acreedores" y "Rentas y Extracciones", cuya finalidad es la importación de las operaciones contables de derechos y obligaciones de la Administración Local y de la Hacienda Pública, y la Gestión de las Administraciones Tributarias, y podrán ser cedidos a la Hacienda Pública y a la Administración Tributaria, y a los Organismos y Empresas con las que se convenga la gestión de cobros, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección del Área Económica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo C/ Alcalá nº4 C.P. 28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. ACLARACIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IBI

Nuestras ordenanzas permiten fraccionar el pago del IBI en 3 plazos dentro del ejercicio corriente anual sin ningún recargo ni coste alguno y dentro del periodo de pago (de septiembre a diciembre)
El fraccionamiento y el sistema especial de pago del IBI hay que solicitarlo todos los años y en los plazos establecidos para ello, estableciéndose como garantía la domiciliación del recibo o del pago a fraccionar.
Cuando una deuda esta sin pagar porque se ha terminado el periodo voluntario de pago y la deuda está ya en periodo ejecutivo, se puede solicitar igualmente el pago de la misma de forma fraccionada, tal y como recogen nuestras ordenanzas.

SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

Permite fraccionar el pago del IBI en dos plazos JUNIO y NOVIEMBRE.
En este caso el primer plazo del pago del IBI se pasa al cobro el 1 de junio y el segundo plazo el 2 de noviembre, o siguiente día hábil si alguno de estos es festivo.

OBJETO TRIBUTARIO (*)

Dirección correspondiente al inmueble sobre el que se aplica el impuesto.
Matrícula del vehículo sobre el que se aplica el impuesto.

Las solicitudes deberán efectuarse antes de las fechas límite de domiciliaciones, de no ser así surtirán efectos en el ejercicio siguiente.

Sus tributos quedarán domiciliados en la cuenta que nos indique en este impreso, el fraccionamiento y la bonificación se aplicará siempre que el contribuyente no tenga deudas en vía ejecutiva.

ANEXO I - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

[Empty box for complementary information]